

Deute a los Paraque se le
 quiera a todos las Libras de
 las Villas Lugares de estos
 Partidos que en el termino de diez
 dias primeros siguientes a cada
 de su libertad pongan en esta
 Villa su depositaria los de
 libros que cada una tiene de
 los años Pasados de los Reinos
 que se se Reinos de las Indias
 de donde se han de sacar
 y pagar los y en ella qualquier
 Reinos que tengan de las Indias
 dades que ay en la Infancia en la
 de Infancia que se en esta precisa
 Absencia no se les pagaran en que
 la tiene caso de no dar otra la
 Infancia en el dicho termino se
 se se pesos en esta Villa
 su Alcalde de la Region de
 Cada una con acuerdo de
 que ay de su expenseando
 como lo que queda presente Remite
 la persona o personas que se han
 Con las Salarios para el

